

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO C) PARA CALEFACCIÓN DE DIFERENTES EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de combustible (gasóleo C) con destino a los edificios dependientes del Ayuntamiento de Villablino que se especifican, a medida que las necesidades de la Corporación lo demanden y de conformidad con el contenido del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Los principios que se persiguen con la presente contratación son:

- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de combustible suministrado al Ayuntamiento de Villablino.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje o recarga.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.

**TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS PÚBLICOS:**

<b>Casa Consistorial Ayuntamiento de Villablino</b>
<b>Colegio La Devesa - Caboalles de Abajo.</b>
<b>Escuelas de Sosas.</b>
<b>Hogar del Pensionista de Villager.</b>
<b>Centro Médico - Caboalles de Arriba.</b>
<b>Nave de Servicios - Villablino.</b>
<b>Polideportivo Villaseca de Laciana.</b>
<b>Polideportivo Caboalles de Abajo.</b>
<b>Colegio de Orallo.</b>
<b>Biblioteca "Mari Sol Rubio" en Villaseca.</b>

**2.- PRODUCTOS A SUMINISTRAR.**

**2.1.- Tipos de combustibles a suministrar.**

- Gasóleo de calefacción (clase C)

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

**2.2.- Características técnicas de los productos a suministrar.**

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de calefacción previstas en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea.

Los licitadores deberán incluir un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. Esta propuesta técnica, que deberá incluirse en el sobre A (documentación administrativa, y en este caso en particular, técnica) no es criterio de adjudicación pero sí es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación. En el caso de no cumplir dicha propuesta técnica las condiciones mínimas exigidas en los Pliegos, quedará excluida del procedimiento de licitación.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de las instalaciones de calefacción.

También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas.

El Ayuntamiento de Villablino, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

Igualmente el Ayuntamiento de Villablino podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

### **3.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR.**

El suministrador debe cumplir como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas e ITC MI-IP03, o las que en cada momento estuvieran vigentes.

- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.

- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del transporte hasta el momento del repostaje completo del combustible en los correspondientes depósitos de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villablino, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños al Ayuntamiento de Villablino o a terceros se puedan producir en el repostaje o la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

- Deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones, por responsabilidad civil, hechas por terceros con una cobertura mínima por importe de 100.000 euros.
- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- El conductor del camión que suministre el Gasóleo C ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

#### **4.- REALIZACIÓN DE PEDIDOS DE COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN.**

Los pedidos de gasóleo C serán realizados únicamente por la persona designada para ello por el Ayuntamiento de Villablino, mediante correo electrónico o en casos de urgencia mediante llamada telefónica a la persona designada en la empresa. De todo ello se dejará la debida constancia documental.

Por tal motivo, el adjudicatario deberá disponer de un servicio personalizado de recepción de pedidos, avisos y consultas, mediante teléfono o correo electrónico, que deberá atender como mínimo en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La hora y fecha del documento o de la llamada será el de petición del combustible a todos los efectos.

El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de cuarenta y ocho horas para pedidos ordinarios y de veinticuatro horas en caso de pedidos de urgencia; a contar desde el momento del pedido y teniendo en cuenta únicamente días laborables.

El plazo de entrega deberá ser rigurosamente respetado. El incumplimiento reiterado, podrá ser causa de revocación de la adjudicación.

Será preceptivo antes de la descarga de cada pedido de combustible el aviso al responsable del centro con 2 horas de antelación como mínimo, o en su caso, al responsable del contrato, para evitar posibles inconvenientes.

El combustible será transportado y descargado por el adjudicatario en camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el Organismo competente.

Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición, respetando las normas establecidas en la ciudad para carga y descarga.

No obstante, en el caso de que el Ayuntamiento de Villablino proceda a realizar cambios que impliquen otros tipos de combustible, éste no estará obligado a continuar con el suministro de Gasóleo C en dichos Centros.

Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los depósitos de los diferentes edificios. Recogerá mediante albarán firmado por el representante del centro, la conformidad al suministro así como la fecha y hora de la descarga. Dicho albarán se adjuntará a la correspondiente factura.

Cualquier gasto derivado de la carga, transporte, entrega y devolución serán por cuenta del adjudicatario, al igual que la solicitud de todos los permisos correspondientes y todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

Independientemente de la facturación ordinaria, se enviarán a Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Villablino, dos resúmenes de consumos, uno a mitad de campaña y otro al final de la misma, en el que se reflejen las diversas descargas efectuadas en cada instalación, con fechas, cantidades e importes de las mismas.

#### **6.- LUGAR DE ENTREGA.**

El suministro de gasóleo de calefacción se realizará en los depósitos existentes en los edificios municipales, sin perjuicio de que dicha relación pueda aumentarse o reducirse en función del uso del edificio.

#### **7.- FORMA DE PAGO.**

La empresa adjudicataria una vez realizado el suministro, remitirá a la Intervención Municipal la factura (que será electrónica cuando proceda) y acompañada del albarán debidamente cumplimentado y de una copia del Boletín Petrolero de la Comisión Europea en el que figure el precio máximo vigente en la fecha en que se efectuó el pedido de combustible. A dicho precio se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario.

Una vez conformada cada una de las facturas por el Servicio o Departamento Municipal responsable, se iniciará el procedimiento de pago según lo estipulado por ley.

#### **8.- PRECIOS DEL COMBUSTIBLE.-**

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado para España, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos.

Por ello, la empresa adjudicataria deberá comunicar con antelación al Ayuntamiento de Villablino todo cambio que experimenten los precios de los combustibles, tanto al alza como a la baja, y que deberán coincidir de acuerdo con los precios reflejados en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, así como las ofertas y promociones puntuales que se realicen.

El precio se establecerá en euros/litros con cuatro decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros

descargados o instalación atendida. A este precio no será aplicado ningún incremento por carga incompleta o devolución.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga que, en su caso se autorice.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento de Villablino resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

#### **9.- GARANTÍA.**

El plazo de garantía se establece por el período de ejecución del contrato. Durante este período, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos observados en el suministro o bien proceder a uno nuevo.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro a los distintos edificios del Ayuntamiento durante 15 días como mínimo.

Ya que la prestación de los suministros puede ser en algunos casos fundamental para el bienestar y la seguridad de los ciudadanos, el Ayuntamiento de Villablino se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público, etc.), éste no pudiera suministrar combustible. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar al Ayuntamiento de Villablino por ningún concepto.

Villablino, 25 de Noviembre de 2015

CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS

Fdo: Miguel Ángel Álvarez Maestro.